



## RESOLUCIÓN No. 0047 DE 2024 (15 de febrero de 2024)

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **AUXILIAR I**, identificado con el código **OPECE I-303-44-(2)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

### LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por grupo, área o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad, ingreso y ascenso.



Continuación Resolución No. 0047 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE I-303-44-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 2 de 5

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **AUXILIAR I**, identificado con el **código OPECE I-303-44-(2)**, ubicadas en el proceso **GESTIÓN DOCUMENTAL**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de 2024.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar** la lista de elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **AUXILIAR I**, identificado con el código OPECE **I-303-44-(2)**, ubicadas en el proceso **GESTIÓN DOCUMENTAL**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	39786928	ALBA NORRY LONDOÑO GIRALDO	73.29
2	Cédula de ciudadanía	3849376	JORGE LUIS HOYOS ARRIETA	72.68
3	Cédula de ciudadanía	24341419	BEATRIZ ELENA HERRERA BUITRAGO	72.32
4	Cédula de ciudadanía	52787874	SANDRA MILENA NIÑO LÓPEZ	70.72
5	Cédula de ciudadanía	24512014	CARMEN EMILIA QUICENO FLOREZ	70.48
6	Cédula de ciudadanía	1085915419	ALBER IVAN BURGOS ROSERO	70.11
7	Cédula de ciudadanía	79494851	WILLIAM ZAMORA RODRIGUEZ	68.20
8	Cédula de ciudadanía	1100960402	MAIRA ALEJANDRA VESGA RUEDA	67.72
9	Cédula de ciudadanía	52748377	LINA MARCELA HORTUA	67.26
10	Cédula de ciudadanía	52120463	MARTHA CONSUELO LEAL SANCHEZ	66.89
11	Cédula de ciudadanía	1117505823	JORGE ALBERTO TRUJILLO LOPEZ	66.68
12	Cédula de ciudadanía	1081154424	GERMAN DUSSAN QUIROGA	63.68
12	Cédula de ciudadanía	1038105130	CARLOS ANDRES ALVAREZ ESQUIVEL	63.68
13	Cédula de ciudadanía	1001369441	LAURA ARCILA USUGA	62.95
14	Cédula de ciudadanía	60444767	LUZ DARY PARADA PARADA	61.08
15	Cédula de ciudadanía	1002029909	JUAN PABLO GONZÁLEZ VEGA	60.93



Continuación Resolución No. 0047 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE I-303-44-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 3 de 5

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
16	Cédula de ciudadanía	1056031142	DAYANA KATHERÍN TRIANA VILLAMIL	59.30
17	Cédula de ciudadanía	1019064083	JAVIER FELIPE RODRIGUEZ BUITRAGO	58.66
18	Cédula de ciudadanía	1019150798	NANCY LILIANA CORREA CORREA	57.90
19	Cédula de ciudadanía	1055229296	LEIDY YOHANA AMAYA ORJUELA	57.49
20	Cédula de ciudadanía	1102383572	DIANA CAROLINA GAMBOA ZORRO	57.47
21	Cédula de ciudadanía	1057185772	NIDYA STELLA QUIROZ GUERRERO	57.11
22	Cédula de ciudadanía	79697259	JAVIER ALEXANDER GOMEZ ARDILA	56.85
23	Cédula de ciudadanía	1005324236	TELCY VALERIA CHANAGA HERNANDEZ	56.66
24	Cédula de ciudadanía	1052416301	DEISY YURANY MOGOLLON RIVEROS	53.02
25	Cédula de ciudadanía	1144149055	MARIA DEL PILAR BAYEN MOSQUERA	51.59

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



*Continuación Resolución No. 0047 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE I-303-44-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".*

Página 4 de 5

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

De conformidad con el párrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.



Continuación Resolución No. 0047 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE I-303-44-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 5 de 5

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

### COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

**LILIA INÉS SANÍN DÍAZ**  
Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación

**CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ**

Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva

**LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ**

Subdirectora Nacional de Talento Humano

**JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ**  
C.C. 93378178

**JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ**

Representante principal de los Empleados

**OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA**

Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	28/12/2023
<b>Revisó:</b>	Equipo SACCE	02/02/2024
<b>Aprobó:</b>	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	15/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.